

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 983/2010

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN DE AMOJONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "VEREDA DEL CAMINO DE LOS BARREROS", EN EL TRAMO DESDE SU CRUCE CON LA VEREDA DE LA CRUZ DEL ESPARTAL AL VADO DE LOS BUEYES, HASTA EL CAMINO DE LOS JARALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA (CÓRDOBA).

Examinado la Certificación de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Barreros", en el tramo desde su cruce con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes, hasta el camino de los Jarales, en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por esta Delegación Provincial, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Barreros", en el tramo desde su cruce con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes, hasta el camino de los Jarales, en el término municipal de Lucena (Córdoba), fue deslindada mediante Resolución de fecha 24 de septiembre de 2007 de la Secretaría General Técnica; de conformidad con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 11 de mayo de 2.000.

SEGUNDO.- Por Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de 19 de octubre de 2009, se acordó iniciar el amojonamiento de la vía pecuaria "Vereda del Camino de los Barreros", en el tramo desde su cruce con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes, hasta el camino de los Jarales, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

TERCERO.- Los trabajos materiales de amojonamiento, se iniciaron el día 26 de noviembre de 2009 a las 09:55 horas en el lugar donde la vía pecuaria se cruza con el Camino de los Jarales, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados.

CUARTO.- Terminada las operaciones materiales del amojonamiento se emitió certificación de lo actuado con fecha 9 de diciembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a esta Delegación la resolución del presente amojonamiento en virtud de lo preceptuado en el art. 26 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2009, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Tal presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/ 1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

TERCERO.- La vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Barreros", en el tramo desde su cruce con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes, hasta el camino de los Jarales, en el término municipal de Lucena (Córdoba), fue deslindada mediante Resolución de fecha 24 de septiembre de 2007 de la Secretaría General Técnica; de conformidad con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 11 de mayo de 2.000, siendo el deslinde como se dispone en el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias y en el artículo 17 del Reglamento de Andalucía, "el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación".

CONSIDERANDO que en el presente amojonamiento se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso

HE RESUELTO

Aprobar la certificación del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Barreros", en el tramo desde su cruce con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes, hasta el camino de los Jarales, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

Contra este acto de ejecución no cabe interponer recurso alguno conforme a lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento común, salvo en cuanto a la posible discordancia entre los límites definidos en el deslinde y el amojonamiento.

Córdoba, 21 de diciembre de 2009.-EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Luis Rey Yebenés.

RELACIÓN DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS EN LA APROBACIÓN DEL AMOJONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "VEREDA DEL CAMINO DE LOS BARREROS", EN EL TRAMO DESDE SU CRUCE CON LA VEREDA DE LA CRUZ DEL ESPARTAL AL VADO DE LOS BUEYES, HASTA EL CAMINO DE LOS JARALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA (CÓRDOBA). VP/03222/2009.

Apellidos y nombre	Poligono	Parcela
Agencia Andaluza del Agua	106	9010
Aragón Jiménez, Antonio	66	2
Aragón Jiménez, Antonio	66	13
Ayuntamiento de Lucena	65	9008
Ayuntamiento de Lucena	65	9010
Ayuntamiento de Lucena	66	9002
Ayuntamiento de Lucena	66	9003
Ayuntamiento de Lucena	105	9002
Ayuntamiento de Lucena	105	9009

Ayuntamiento de Lucena	106	900 1	Sánchez Linares, Francisco	66	14
			Torres Quesada, Fuensanta	66	23
Ayuntamiento de Lucena	106	900 7	Vázquez Peñalver, Juan	106	18
			Vázquez Peñalver, Presentación	106	17
Ayuntamiento de Lucena	106	900 9	A.N.A.A.S.	S/R	
			A.S.A.J.A	S/R	
Ayuntamiento de Lucena	106	901 3	ADIF	S/R	
Delgado Rosales, Andrés	65	1	Asociación Mejorana	S/R	
Delgado Rosales, Andrés	105	29	Asociación Naturalista Luentina	S/R	
Espejo Gallardo, Andrés	110	57	CC.OO	S/R	
Espejo Gallardo, Pedro Javier	105	32	Club Senderista llega como puedas	S/R	
Espejo García, Matias	66	7	Compañía Sevillana de Electricidad	S/R	
Espejo Lara, Carmen	66	8	Agencia Andaluza del Agua	S/R	
Explotación Agrícola Finca San José, S.L.	65	3	D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R	
Explotación Agrícola Finca San José, S.L.	65	9	D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R	
Explotación Agrícola Finca San José, S.L.	106	38	Ecologistas en Acción	S/R	
Explotación Agrícola Finca San José, S.L.	106	39	ENAGAS	S/R	
Guerrero Molero, Juan Antonio	106	35	Federación Andaluza de Montañismo	S/R	
Guerrero Molero, Juan Antonio	106	71	Gas Natural	S/R	
Lara Martín, Antonia	66	11	Grupo Azahara	S/R	
Martínez Matilla, Rosario	106	70	Guardia Civil (SEPRONA)	S/R	
Medina Roldán, Carmen	106	37	Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R	
Moliz Durán, Carmen	65	52	Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Lucena	S/R	
Morán Lara, Mariano	65	10	Telefónica	S/R	
Morán Lara, Mariano	66	1	U.A.G.A.	S/R	
Morán Lara, Mariano	66	4	U.G.T.	S/R	
Morán Lara, Mariano	106	41	U.P.A.	S/R	
Muñoz Urbano, Eugenio	66	21	Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R	
Muñoz Urbano, Eugenio	66	22			
Roldán Moscoso, Práxedes	65	4			
Sánchez Galindo, José	105	30			

Córdoba, a 11 de enero de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL,
José Antonio Torres Esquivias.